



**DICTAMEN DE TABLA DE APLICABILIDAD:**  
CVS/DTA/109/2023

**SUJETO OBLIGADO:**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL.

**FECHA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO:**  
13 DE JULIO DE 2023

### I. Objeto del dictamen

Determinar la aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de conformidad con lo señalado en el artículo 81 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y normatividad aplicable de la materia y del sujeto obligado.

### II. Antecedentes de hechos

En fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se recibió correo electrónico por parte del sujeto obligado, mediante el cual presenta el proyecto de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia.

### III. Estudio y análisis

Una vez identificada la solicitud, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, conforme al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto; procedió al estudio de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia.

### IV. Dictaminación

Derivado del análisis, se emite dictamen de tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia establecidas en **los artículos 81, 82, 83 fracción I** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en el siguiente tenor:

<b>APLICABLES</b>	<b>Artículo 81 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, último párrafo.</b> <b>Artículo 82 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII.</b> <b>Artículo 83 fracción I Inciso b), g), l), n), p).</b>
<b>NO APLICABLES</b>	<b>Artículo 81 fracción XXII, XXV, XLII, XLVI, XLVII.</b> <b>Artículo 83 fracción I Inciso a), c), d) e), f), h), i), j), k), m), o).</b>

**ATENTAMENTE**

**CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA**  
**COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



## ANEXO

### Fundamentación:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 70, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 22, 27 fracciones I, XXIV, XXVIII, 81, último párrafo y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 87 y 89 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; numeral noveno de los Lineamientos Técnicos Generales y, numerales quinto, octavo y relativos de los “*Lineamientos que establecen el procedimiento Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Baja California*”

Fracción	Motivación
XXII y XXV	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Baja California.
XLII	De conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California dicha atribución corresponde a ISSSTECALI.
XLVI	De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial
XLVII	De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Artículo 83 fracción I incisos a), c), d) e), f), h), i), j), k), m), o).	De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.